

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1580/2025
Fecha Resolución: 28/05/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A LOS MEJORES PROYECTOS DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES FEDERADAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2024.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 2887/2024 de 1 de octubre (publicada en el BOP n.º 194, de 4 de octubre de 2024), se aprobó, la Convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada a los mejores proyectos de las sociedades de cazadores federadas de la Provincia de Huelva, 2024.

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 21 de Marzo de 2025, y una vez transcurrido el plazo para que las personas jurídicas puedan aceptar dicha propuesta.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 15 de Mayo de 2025 y visto informe de fiscalización de la intervención de fecha 22 de Mayo de 2025 esta presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a las personas jurídicas relacionadas en el Anexo I las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por el importe total de cuarenta mil euros (40.000,00 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33302 41902 47906 “Convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva a los mejores proyectos de las Sociedades de Cazadores Federadas de la Provincia de Huelva” y número de Operación definitiva 220250000001. (Fase A).

SEGUNDO.- Ordenar por el órgano competente el abono de la subvención concedida, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión realizada por las beneficiarias es conforme a lo establecido en la convocatoria y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

TERCERO.- Que según señala la convocatoria en su apartado 5, queda fijado el 31 de diciembre de 2024, como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de la persona jurídica mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención.

Dicha documentación deberá presentarse en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Fecha	29/05/2025 10:04:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Página	1/3



ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

CUARTO.- Indicar a las personas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 18.2, quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuanto soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

QUINTO.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33302 41902 47906 “Convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva a los mejores proyectos de las Sociedades de Cazadores Federadas de la Provincia de Huelva.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Fecha	29/05/2025 10:04:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Página	2/3



ANEXO I: PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (D PREVIA)	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL A JUSTIFICAR
1	2024/PUM_0 2/000003	920250003152	C.D. SDAD de Cazadores de Puerto Moral	G21463138	Suelta y reproducción y realización de infraestructuras para especies de caza menor en coto	8.000,00 €	8.000,00 €
2	2024/PUM_0 2/000002	920250003196	Club Deportivo "Pagos de Sierra"	G21151972	Plan de conservación de la perdiz roja	8.000,00 €	8.130,00 €
3	2024/PUM_0 2/000001	920250003154	Sociedad Marocha de Caza y Pesca Virgen de Flores	G21400387	Adecuación fitosanitaria sala despiece y mejoras del hábitat	8.000,00 €	8.300,00 €
4	2025/PUM_0 2/000001	920250003157	SDAD de Cazadores San Vicente Mártir	G21120365	Sala despiece de Animales Abatidos	8.000,00 €	16.253,69 €
5	2024/PUM_0 2/000004	920250003158	C.D. SDAD de Cazadores de Calañas	G21118344	Arreglo de caminos y bebederos	8.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL						40.000,00 €	

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Fecha	29/05/2025 10:04:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7AE7MROHIYAON5YHHA4	Página	3/3

